

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 29 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 169-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de abril del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°150-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°186-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se motive al personal que ha contribuido con su trabajo en el beneficio de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado- Huánuco en cuanto al cumplimiento de la meta del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal entre ellas el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial correspondiente al indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente- Tramo II.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la contribución política del Perú, dispone que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica está conformada por el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo.

Que, mediante la ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejora de los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de Inversión pública, considerado los lineamientos de política de mejora de la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, con **Decreto Supremo N.° 318-2023-EF**, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, dirigidas a las municipalidades de ciudades principales Tipo A, B, C, D y E, Respectivamente.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01** de fecha 23 de Abril de 2024 emitido por el Director General Rodolfo Acuña Namihas de la Dirección General de Presupuesto Público, publicado en el diario Oficial el Peruano, se verificó fehacientemente el cumplimiento de meta del tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, teniendo como colaboradores a los servidores y ex servidores, por tal motivo resulta favorable para el Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado-Huánuco, el cumplimiento de esta meta, y por consiguiente de debe felicitar a los funcionarios por su labor, empeño y compromiso con los resultados.

Que, los artículos 146° y 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento Inicial de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, precisan los programas de incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, como reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o con las funciones desempeñadas;

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Informe N°056-2024-UTMyR-MDMDB-LP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, solicita el reconocimiento de meta – tramo II del programa de incentivos 2023.

Que, mediante el Informe N°186-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace conocer en cuanto al cumplimiento de meta del tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, entre ellas el indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente; para este logro de meta alcanzada por lo cual es necesario felicitarlos por su ejemplar unidad en bien de nuestra institución;

Que mediante Informe Legal N°150-2024-OGAJ-MDMDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE META – TRAMO II DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA Y GESTION MUNICIPAL DONDE SE HA LOGRADO CUMPLIR CON EL COMPROMISO 2: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL ESPECIFICAMENTE EN EL INDICADOR 201 PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE – TRAMO II ESTABLECIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Por lo fundamentos expuestos y de conformidad al T.U.O de la ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al EQUIPO TÉCNICO,** por el desempeño eficiente en cumplimiento de la meta del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal entre ellas el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial correspondiente al indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente- Tramo II, establecidas hasta el 31 de Diciembre del 2023, que permitieron que el gobierno local cumpla la meta del tramo II según resultados de la verificación contempladas en la **Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01**, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial el peruano con fecha 23 de Abril de 2024, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	cargo
1	TÉC. TERESA ODIZA, SANCHEZ FLORES	22990802	Secretaria de La Unidad de Tributación Municipal y Rentas
2	DUYOLA BEATRIZ, MATTA MAIZ	42958934	Asistente Administrativo I de La Unidad de Tributación Municipal y Rentas
3	SERGIO NILO, SUAREZ MENDIETA	72042363	Notificador de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas
4	ARQ. GADY CELINE, PRUDENCIO POMA	70222759	Jefe de la Unidad de Planeamiento urbano y Catastro.
5	ECON. LISBETH, RUIZ REATEGUI	43198257	Asistente de la Unidad de Planeamiento urbano y Catastro.
6	ING. ANTONIO GABRIEL, JUNCO ARANCIAGA	43555098	Jefe de La Unidad de Tributación Municipal y Rentas

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a la gerencia Municipal e interesados para su conocimiento y fines que estimen consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN  
LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

